

SOLICITO: OBSERVACION Y NULIDAD DE LA RESOLUCION DE REUBICACION QUE SE HIZO A UN DOCENTE NOMBRADO EL AÑO 2024.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE

Yo, Durián Félix Sagua Contreras, Identificado con DNI N° 01332683, con domicilio en el Jr. Flor de Retamas D-50, Aziruni II Etapa - Salcedo Puno. Ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiéndome informado de la Resolución Directoral N° 001235-DUGELEC de fecha, 11 de Julio del 2024, donde se reubica a un docente que pertenece a nuestra institución educativa primaria N° 70751 de Quispe Maquercota a otra plaza.

Primero.- Se trata del siguiente caso: El mes de marzo del presente año, se presentó el Prof. Contreras Ramos Helarion, como docente de aula en condición nombrado, en reemplazo del Prof. Gerónimo Ticona Alanoca, quien fue reasignado a otra IE., en una visita que hizo la comisión de la Ugel El Collao en el mes de marzo, para destacar a uno de los docentes por falta de metas de atención, porque en ese momento no había estudiantes, no se podía justificar las tres plazas que tiene la institución educativa, entonces se tomó la decisión de sacar a un docente en calidad de destacado y que el próximo año 2025 retornaría a trabajar con los estudiantes. Y si es que no hay estudiantes saldría el Prof. Rogelio Pacohuanaco Chino, al respecto existe un acta tanto en nuestra institución educativa como en el acta de recursos humanos de la Ugel El Collao, donde se compromete destacar o reubicar al profesor Rogelio Pacohuanaco Chino, quien en la actualidad viene trabajando con un solo estudiante, y en verdad las madres de familia no quieren su presencia del profesor por los antecedentes de los años anteriores donde perdieron varios estudiantes, que ahora ya no desean retornar a nuestra institución educativa.

Segundo.-En el presente año se está trabajando con la visión de recuperar más estudiantes para el próximo año 2025, sin embargo esta acción que hizo la Ugel, es perjudicar a los estudiantes de primer grado que ingresaran el próximo año y las madres de familia que han confiado en el compromiso de la Ugel El Collao, quedarán totalmente defraudados.

Tercero.- La comisión de racionalización de la Ugel El Collao, ha cometido un tremendo tropello frente a las demandas de los padres de familia, no han respetado el debido proceso y derecho de poner en conocimiento mínimamente a la Dirección al cual represento, para que se informe sobre los hechos y compromisos que existe al momento. En tal sentido apelamos a su distinguida autoridad, a fin de que quede sin efecto la Resolución Directoral N° 001235- 2024 DUGELEC de fecha 11 de Julio del 2024. Y si desean racionalizar respeten la petición de los padres de familia que han pedido su reubicación del Prof. Rogelio Pacohuanaco Chino. Mas no así del Prof. Hilarión Contreras Ramos quien ha venido con muchas ganas de trabajar.

POR LO EXPUESTO:

Ruego acceder a mi solicitud por ser de justicia legal.

Puno, 16 de agosto del 2024



Durán Félix Sagua Contreras

DNI N° 01332683

Anexos:

- Copia Resolución Directoral
- Copia de acta de compromiso



Resolución Directoral N. 001235-2024-DUGELEC

llave 11 JUL 2024



Visto la propuesta de la Comisión de Racionalización 2024, INFORME N° 003-2022-MINEDU-GRP-DREF-DUGEL-EC/AGI-P, sobre reubicar y reasignar plazas, según necesidades de las Instituciones Educativas

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29544, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, y

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307-2019-MINEDU que aprueba las Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes y reasignar al personal docente directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal.

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la b) la DRE, de ser el caso.

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, y en cumplimiento del numeral 5.2.1.2, inciso a), ii) de la RVM N° 142-2021-MINEDU.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29544, Ley de Reforma Magisterial, El Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades contenidas por las disposiciones legales vigentes.

DE RESUELVE:

Artículo 1º REUBICAR Y REASIGNAR plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO que se detalla a continuación del nivel inicial.

ANEXO 01

N	COD. PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD.	IE	COD. MOD.	IE
1	130112918N4	44511730	INCACUTIPA MONTALICO	MERY	INICIAL	1027192	314	1027044	365



Artículo 2: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO que se detalla a continuación del nivel primaria:

ANEXO 02

N	COD. PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD.	IE	COD. MOD.	IE
1	1151015117N4	43105640	CONTRERAS RAMOS	HELARION	PRIMARIA	0648721	70751	0335844	70337
2	1173513617N4	01543303	YANA LAURA	FLORA GISELA DINA	PRIMARIA	0306142	70382	0305050	70360
3	1155713717N2	01320096	ALLO CHAIMA	JUAN CARLOS	PRIMARIA	0305920	76350	0270594	70373
4	1168810911E7	01225447	MAMANI MAMANI	LUCIA	PRIMARIA	0755132	70742	1575131	72356
5	1168813016N6	01504796	BLANCO BLANCO	LUIS	PRIMARIA	0306076	70376	0243790	70712
6	1193215717N4	KE336009	ADUVIRI MONTALICO	OLIVIA ROSSY	PRIMARIA	0270744	70328	0744425	70738
7	1179513711E6	42359607	INQUILLA APOKAYTA	YULIZA SELMIRA	PRIMARIA	0231373	70130	0547512	70648
8	1183813217N3	41626046	TACANAHUARIAS	WALTER	PRIMARIA	0231745	70157	0270611	70315
9	1187718617N3	02268834	QUISPE FLORES	WILMA	PRIMARIA	0305896	70347	030638	70372
10	1181613811N2	43393643	FLORES TICONA	EDY JOSELIN	PRIMARIA	0306233	70365	0205904	70348
11	1193613911E5	11846820	FLORES CHAMBI	IRMA	PRIMARIA	0230396	70082	0270645	70318
12	1155013317N3	01662268	LAZARTE ROJAS	ARTURO	PRIMARIA	0306385	70370	0744318	70728



Artículo 3: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO que se detalla a continuación del nivel secundaria:

ANEXO 03

N	COD. PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD.	IES	COD. MOD.	IES
1	1177114517N5	01310144	MAMANI YUPANQUI	GABINO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	1027671	CAPASO	0755223	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO

Artículo 2: DISPONER, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes correspondan

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RECIBIDO
FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3
FOLIO 4
FOLIO 5
FOLIO 6
FOLIO 7
FOLIO 8
FOLIO 9
FOLIO 10



LO QUE TRANSCRIBO A ESTE DOCUMENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

[Firma]
Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

ACTA DE REUNION DE DOCENTES DE LA I.E.P. N° 70751 QUIRQUE MARQUECOTE Y REPRESENTANTES DE LA UGEL EL COLLAO

En la institución Educativa Primaria N° 70751 Quirque Marquécote del Distrito de Pilayo, provincia El Collao, siendo 09:50 de la mañana del día Miércoles 13 de marzo del año 2024, se reúnen el Señor Director de la I.E. el profesor Durian Sagua Contreras, los docentes el profesor Helanón Contreras Ramos y el profesor Rogelio Pachuanaco Chuño conjuntamente con los representantes de la UGEL El Collao, el Doctor Juan Quirpe Tupaco Jefe personal de la UGEL, el Especialista de Primaria, prof. Florencio Mayta Escobar, el Especialista José Luis Pedriquez Ortega, el especialista el prof. Juan Carlos Tello Chuño, quienes se reúnen para tratar la siguiente agenda: Evaluación de personal por Excedencia.

PRIMERO: El Señor Director de la I.E.P. N° 70751 el profesor Durian Sagua Contreras le da la Bienvenida a Todos los representantes de la UGEL El Collao, donde el prof. Durian expone sobre la problemática de acerca a la I.E., la matrícula de estudiantes, y el retiro de la focalización del PENCE en la Comunidad de Quirque Marquécote.

SEGUNDO: El Señor Doctor Juan Quirpe Tupaco da a conocer el motivo de visita a la I.E. donde manifiesta que por falta de atención se dará con la evaluación del personal por excedencia, para previo diálogo y revisar las normas, se decidió que el profesor Helanón Contreras Ramos vale como excedente por el presente año escolar 2024.

TERCERO: También menciona que los Señores Especialistas de personal de la UGEL El Collao hacen alcance de sus apreciaciones respecto a las metas de atención en la I.E. y sobre las diferentes situaciones que se deben tener en cuenta en nuestra atención a nuestros estudiantes.

CUARTO: Viendo las Normas y apreciaciones de los docentes de la I.E. el profesor Rogelio Pachuanaco Chuño y el profesor Helanón Contreras Ramos se procede a poner a disposición al profesor Helanón Contreras Ramos y profesor Rogelio Pachuanaco permanencia en la I.E.P. N° 70751 Quirque Marquécote.

En más puntos que antes, se firma el presente Acta
 desde las 10:32 de la mañana del mismo día,
 pasando a firmar todos los presentes.

[Handwritten signature]
 F34

[Handwritten signature]
 FLORENCIO B. MAYTA ESCOBAR
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 UGEL EL COLLAO

[Handwritten signature]
 Prof. Juan Carlos Jallo Chaitin
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
 UGEL EL COLLAO

[Handwritten signature]
 Prof. Helaróni Llanos Ramos
 43105640
 Docente de Aula.

[Handwritten signature]
 Prof. Rogelio Pech
 profesor de aula

ACTA DE VERIFICACION DE QALI WARMA.

En la institución educativa primaria 70751 de Quispe
 Huancabamba, siendo las 10:00 am. del día viernes 15 de
 mayo del 2024, fuimos la visita de los responsables
 la Dra. Paola Roxana Cortez Rivera, responsable de moni-
 torización de la preparación de alimentos para los estudiantes
 de la I.E. 70751.

- Primero: Verifica los alimentos en el almacén en
 su estado de conservación, limpio y seguro.
- Segundo: Recomendar que la cocina sea los días Jueves
 y Viernes. Los días Martes y Jueves enviar
 en casa alimentos como sopa de chatarra.
- Tercero: Los alimentos sean debidamente preparados
 en la escuela, y está prohibido hacer comidas para llevar
 en casa por acuerdo de los padres de familia.
- Cuarto: Se recomienda que el lunes se
 preparen los alimentos para el día siguiente.

[Handwritten signature]
 7528519



[Handwritten signature]
 DIRECTOR